

**NORMATIVO DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO DE GRADUACION (EPS FINAL) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

**CAPÍTULO I  
DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DEL  
EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO FINAL (EPS)**

**ARTÍCULO 1º. Definición del Programa de EPS.:** El Ejercicio Profesional Supervisado (EPS) es una proyección de la Universidad hacia los distintos sectores del país, realizada mediante programas de prácticas académicas ligadas a los planes de estudio y llegar así a confrontar la teoría con la práctica en un campo real de aplicación.

**ARTÍCULO 2º. Definición de EPS Final:** Son las actividades académicas de docencia-aprendizaje, actividades de investigación y actividades de servicio técnico-profesional universitario que los estudiantes con cierre de pensum de estudios realizan en el medio real del país, para desarrollar proyectos relativos a su profesión.

**ARTÍCULO 3º. Definición de la Unidad de EPS:** La Unidad de Ejercicio Profesional Supervisado (EPS) depende de la Decanatura de la Facultad de Ingeniería, es la Unidad oficial encargada de administrar y darle seguimiento a los programas de Ejercicio Profesional Supervisado de Graduación de la Facultad de Ingeniería, en coordinación con las diferentes escuelas.

**ARTÍCULO 4º. Objetivos:** Son objetivos de los programas de EPS, los siguientes:

- a) Participar en las diferentes comunidades, instituciones y empresas asignadas como centros de práctica a través del Ejercicio Profesional Supervisado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala; dándole prioridad a aquellas que realicen actividades no lucrativas o que realicen funciones de interés social.
- b) Sistematizar y enriquecer los conocimientos del estudiante al interpretar objetivamente la realidad nacional, mediante la confrontación cotidiana de la teoría con la práctica.
- c) Generar un proceso de participación y autogestión en las comunidades, instituciones y empresas, a fin de promover o fortalecer su organización como instrumento para el impulso del desarrollo social permanente y sostenible.
- d) Fortalecer la formación profesional de los futuros egresados, mediante un trabajo supervisado que integre y aplique los conocimientos adquiridos durante la carrera.
- e) Contribuir a que los estudiantes desarrollen la capacidad de análisis e interpretación de la problemática nacional.
- f) Promover las actividades de docencia, investigación y extensión universitaria con participación interinstitucional en el ámbito nacional.

**CAPÍTULO II  
DURACIÓN Y REQUISITOS**

**ARTÍCULO 5º. DURACIÓN:** La duración del programa de EPS tendrá tres opciones, siendo las siguientes:

***DEPARTAMENTO DE EPS***  
*ciudad universitaria, Zona 12. Tel. 24423509, <http://sitios.ingenieria-usac.edu.gt/eps/>*

- a) De tres meses mínimo (con Examen Técnico Profesional o examen privado NO aprobado) "Para el EPS cuyo proyecto tenga una duración de tres meses mínimo, el informe del mismo podrá considerarse como sustituto del Examen Técnico Profesional o examen privado".
- b) De tres meses mínimo (con Examen Técnico Profesional o examen privado Aprobado): "Para el EPS cuyo proyecto tenga una duración de tres meses mínimo, el informe del mismo podrá considerarse como sustituto del trabajo de graduación del alumno".
- c) De seis meses mínimo: "Para el EPS cuyo proyecto tenga un trabajo mínimo de seis meses, podrá sustituir el examen técnico profesional y el informe final del trabajo presentado, podrá sustituir al trabajo de graduación del alumno".

Las tres opciones descritas deben de cubrir un mínimo de 20 horas semanales dentro de la comunidad, institución o empresa en donde se realice el EPS, las cuales deberán ser programadas en su Anteproyecto de EPS.

**ARTÍCULO 6º. REQUISITOS PARA PROYECTOS CON DURACIÓN DE TRES MESES COMO SUSTITUCION DEL EXAMEN TECNICO PROFESIONAL O EXAMEN PRIVADO:** Los requisitos que debe presentar el estudiante son los siguientes:

- a) Inscribirse en la Unidad de EPS previo a realizar el EPS
- b) Presentar un Proyecto que cumpla con fortalecer la misión y visión de la Facultad de Ingeniería y de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- c) Constancia de inscripción y solvencia de pagos con la Universidad.
- d) Constancia de cierre de pensum extendida por control académico de la Facultad de Ingeniería.
- e) Solvencia de EPS Inicial extendida por la Unidad del Ejercicio Profesional Supervisado.
- f) Tener disponibilidad de tiempo completo en el período de realización del EPS.
- g) Participar en el Seminario de Inducción.

**ARTÍCULO 7º. REQUISITOS PARA PROYECTOS CON DURACIÓN DE TRES MESES COMO SUSTITUCION DEL TRABAJO DE GRADUACION:** Los requisitos que debe presentar el estudiante son los siguientes:

- a) Inscribirse en la Unidad de EPS previo a realizar el EPS
- b) Constancia de inscripción y solvencia de pagos con la Universidad.
- c) Constancia de aprobación del Examen Técnico Profesional, extendida por la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería.
- d) Constancia del curso propedéutico de trabajo de graduación.
- e) Solvencia de EPS Inicial extendida por la Unidad del Ejercicio Profesional Supervisado.
- f) Participar en el Seminario de Inducción de EPS.
- g) Participar en el Taller de presentación de Anteproyectos.
- h) Tener disponibilidad de tiempo en el período de realización del EPS.

**ARTÍCULO 8º. REQUISITOS PARA PROYECTOS CON DURACIÓN DE SEIS MESES:** Los requisitos que debe presentar el estudiante son los siguientes:

- a) Inscribirse en la Unidad de EPS previo a realizar el EPS
- b) Constancia de inscripción y solvencia de pagos con la Universidad.

**DEPARTAMENTO DE EPS**

*ciudad universitaria, Zona 12. Tel. 24423509, <http://sitios.ingenieria-usac.edu.gt/eps/>*

- c) Constancia del curso propedéutico de trabajo de graduación.
- d) Solvencia de EPS Inicial extendida por la Unidad del Ejercicio Profesional Supervisado.
- e) Participar en el Seminario de Inducción de EPS.
- f) Participar en el Taller de presentación de Anteproyectos.
- g) Tener disponibilidad de tiempo en el período de realización del EPS.

**CAPÍTULO III**  
**ESTRUCTURA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL**  
**DEPARTAMENTO DE EPS**

**ARTÍCULO 9º. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS DE EPS.:** El desarrollo de los programas de EPS, están integrados por fases y éstas por etapas las que contemplan: a) Incorporación, b) Diagnóstico, c) Anteproyecto, d) Docencia, e) Servicio Técnico Profesional, f) Investigación, g) Informe final, h) Evaluación final.

**ARTÍCULO 10º. RESPONSABILIDADES:** Los programas de EPS son administrados por la Unidad de EPS, en coordinación con las escuelas respectivas, dividido en tres áreas: a) Industria: que incluye las carreras de Ingeniería: Industrial, Mecánica Industrial, Mecánica, Química; b) Infraestructura: que incluye la carrera de Ingeniería Civil; c) Tecnología y Energía: que incluye las carreras de Ingeniería: Mecánica Eléctrica, Eléctrica, Electrónica, Ciencias y Sistemas y Licenciaturas en Física y Matemática Aplicada.

**ARTÍCULO 11º. ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE EPS:** El Director es el profesional nombrado por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, responsable de las actividades que oficialmente le han sido asignadas a la Unidad, con relación a los programas, tiene las siguientes atribuciones:

- a) Coordinar las actividades de los Encargados de Área en el desempeño de sus funciones.
- b) Evaluar y seleccionar comunidades, instituciones o empresas para la realización de programas de EPS, conjuntamente con los Encargados de Área y las respectivas escuelas, atendiendo criterios como: necesidad, viabilidad, pertinencia, aplicación de las herramientas de la Ingeniería en su área respectiva.
- c) Generar listados de las diversas fuentes de práctica según las diferentes áreas de trabajo.
- d) Coordinar la planificación, ejecución, supervisión y evaluación de cada programa de EPS.
- e) Evaluar el impacto del EPS en las fuentes de práctica.
- f) Velar por el uso adecuado de los recursos asignados al departamento para supervisión de proyectos, reportando oportunamente cualquier anomalía.
- g) Resolver los problemas académicos relacionados con el área de EPS en coordinación con las respectivas escuelas.
- h) Supervisar y evaluar el trabajo de los Encargados de Área y tomar las medidas correctivas en el ámbito de su competencia.
- i) Evaluar la metodología del EPS periódicamente e informar trimestralmente a la Junta Directiva.

**DEPARTAMENTO DE EPS**  
*ciudad universitaria, Zona 12. Tel. 24423509, <http://sitios.ingenieria-usac.edu.gt/eps/>*

- j) Velar por el cumplimiento de los objetivos y reglamentos del programa de EPS por parte de los estudiantes y otros profesores que participen; en caso de incumplimiento, ejecutar las acciones y/o mecanismos que determine el presente normativo y otros de la Facultad de Ingeniería y de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- k) Promocionar constantemente el programa de E.P.S. ante las instituciones públicas y privadas.
- l) Gestionar la obtención de los recursos necesarios para la realización de las visitas de supervisión que se programen y velar por el mantenimiento de los vehículos asignados a la Unidad.
- m) Brindar el apoyo necesario a los Encargados de Área cuando sea requerido.
- n) Convocar periódicamente a reuniones al grupo de Encargados de Área para conocer aspectos de trabajo.
- o) Coordinar la elaboración de un informe semestral de las actividades, investigaciones y servicios realizados por los estudiantes en el desarrollo del EPS.
- p) Aprobar los Informes Finales de los estudiantes, para su traslado a la Dirección de Escuela respectiva.
- q) Gestionar cartas de entendimiento y convenios con comunidades, instituciones y empresas las cuales deberán ser firmadas únicamente por el Decano de la Facultad de Ingeniería, previa autorización de la Junta Directiva.
- r) Dar seguimiento al cumplimiento de convenios suscritos entre la Facultad de Ingeniería, notificando periódicamente los avances a la Decanatura.
- s) Reunirse periódicamente con las autoridades de las Escuelas para determinar la viabilidad de los proyectos, su corrección o rechazo de acuerdo a los requerimientos básicos y necesarios preestablecidos para realizar un programa de EPS.
- t) Presentar a la Unidad de Planificación semestralmente un informe estadístico de lo actuado en dicho período con copia a la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería.

**ARTÍCULO 12º. ATRIBUCIONES DE LOS COORDINADORES DE ÁREA:** El Coordinador de Área es el profesional nombrado por el Director de la Unidad de EPS de la Facultad de Ingeniería, siendo sus atribuciones las siguientes:

- a) Coordinar las actividades de los asesores – supervisores en el desempeño de sus funciones.
- b) Coordinar la planificación, ejecución, supervisión y evaluación del programa que le corresponde.
- c) Coordinar la planificación y ejecución de los seminarios de Inducción de EPS con un semestre de anticipación a iniciar el EPS por parte del estudiante.
- d) Coordinar la planificación y ejecución de los talleres de presentación de Anteproyectos.
- e) Supervisar y evaluar el trabajo de los asesores – supervisores y tomar las medidas correctivas en el ámbito de su competencia.
- f) Coordinar, programar y organizar la presentación de anteproyectos ante la Dirección de Escuela respectiva.
- g) Promocionar constantemente el programa de EPS ante las instituciones públicas y privadas, en conjunto con el Coordinador de EPS.
- h) Brindar el apoyo necesario a los asesores – supervisores cuando sea requerido.
- i) Convocar periódicamente a reuniones al grupo de asesores – supervisores para conocer aspectos de trabajo.

***DEPARTAMENTO DE EPS***

*ciudad universitaria, Zona 12. Tel. 24423509, <http://sitios.ingenieria-usac.edu.gt/eps/>*

- j) Coordinar la elaboración de un informe semestral de las actividades, investigaciones y servicios realizados por los estudiantes en el desarrollo del EPS.
- k) Aprobar los Informes Finales de los estudiantes, para su traslado a la Coordinación del EPS.

**ARTÍCULO 13º. ATRIBUCIONES DEL ASESOR-SUPERVISOR DOCENTE DE E.P.S. DE GRADUACION:** El asesor-supervisor docente de EPS es el profesional nombrado por el Coordinador de la Unidad de EPS, responsable de asesorar, orientar, dar seguimiento y evaluar a los estudiantes del programa de EPS que le sean asignados en su área respectiva, así como de aplicar los reglamentos y sanciones correspondientes cuando sea necesario. Las atribuciones del asesor-supervisor de EPS son las siguientes:

- a) Asistir puntualmente a las reuniones de trabajo convocadas por el Encargado de Área y/o Coordinador de EPS.
- b) Elaborar la programación y calendarización semestral de trabajo correspondiente a las actividades del EPS que le correspondan.
- c) Apoyar al Encargado de Área en la determinación y selección de los lugares y proyectos de EPS.
- d) Apoyar al Encargado de Área en la planificación y ejecución de los seminarios de Inducción de EPS y talleres de presentación de Anteproyectos.
- e) Seleccionar estudiantes para desarrollar e implementar programas de EPS.
- f) Orientar a los estudiantes en la elaboración de los perfiles de proyectos, así como los anteproyectos de EPS que serán evaluados para su aprobación.
- g) Brindar a los estudiantes la asesoría y orientación necesaria para el adecuado desarrollo de las acciones de trabajo técnico-profesional, investigación y docencia.
- h) Realizar, como mínimo, una supervisión bimestral a los estudiantes de EPS en la opción de seis meses, y mensual en la opción de tres meses, para observar el desempeño de los estudiantes practicantes, de conformidad con el calendario respectivo.
- i) Avalar con su firma los planos, memoria de cálculo y presupuestos de los proyectos.
- j) Programar las visitas de supervisión para evaluar los proyectos en desarrollo de acuerdo al inciso anterior.
- k) Presentar al Coordinador de EPS un informe escrito sobre la visita de supervisión, con copia al Encargado de Área.
- l) Realizar la solicitud y liquidación de viáticos y combustible en forma oportuna, de acuerdo a cada visita de supervisión que realice, apegado a las normativas dictadas por la Secretaría Adjunta y Tesorería de la Facultad de Ingeniería aprobadas por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería.
- m) Cumplir con el Normativo para el uso de vehículos aprobado por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería.
- n) Implementar con la Coordinación o por instrucciones de la misma, las medidas correctivas que se consideren necesarias debido al incumplimiento de las responsabilidades de los estudiantes practicantes.
- o) Evitar que el trabajo técnico-profesional de los estudiantes pueda ser utilizado con fines de lucro o aprovechamiento para intereses particulares que riñen con el Código de Ética Profesional vigente del Colegio de Ingenieros de Guatemala.

- p) Divulgar y velar porque se cumpla el Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado (EPS) de la Facultad de Ingeniería.
- q) Observar e informar acerca de las limitaciones teóricas y técnicas, que los estudiantes manifiesten en su desempeño, a efecto de retroalimentar el proceso de formación de recursos humanos dentro de la Facultad de Ingeniería.
- r) Informar periódicamente al Encargado de Área acerca de las actividades de EPS desarrolladas por él y los estudiantes a su cargo.
- s) Actualizarse constantemente en el área a asesorar.

**ARTÍCULO 14º. ATRIBUCIONES DE LAS DIRECCIONES DE ESCUELA:** La participación de los Directores de las Escuelas, se enfoca en los aspectos siguientes:

- a) Participar en la evaluación y selección de los lugares e instituciones para la realización de programas de EPS.
- b) Revisar, modificar y aprobar los anteproyectos del EPS Final.
- c) Formar parte de la terna de la evaluación final.
- d) Revisar, modificar y aprobar el informe final.
- e) Participar en reuniones para analizar conjuntamente con el Coordinador de EPS los programas de la Unidad.

**ARTÍCULO 15º. RESPONSABILIDADES DE LAS INSTITUCIONES O EMPRESAS FUENTES DE LA PRÁCTICA:** Son responsabilidades de las comunidades, instituciones o empresas fuentes de la práctica, las siguientes:

- a) Presentar los requerimientos y/o las necesidades que pueden ser desarrolladas por los estudiantes practicantes.
- b) Proveer apoyo logístico, en lo referente a programación, organización, material bibliográfico, información técnica ya desarrollada y en el control de las actividades propias del proyecto, así como de las supervisiones de campo.
- c) Proporcionar la oportunidad de desarrollar, las propuestas de técnicas y métodos de la ingeniería que sean recomendadas para la solución de los problemas que afecten a la comunidad, institución o empresa.
- d) Proveer los materiales y equipo necesarios en el desarrollo del proyecto.
- e) Proporcionar flexibilidad en el desarrollo del programa, en cuanto a la disponibilidad de tiempo se refiere, para las visitas del estudiante a la Unidad de EPS, así como para la búsqueda de información técnica o bibliográfica.
- f) Proporcionar los controles internos sobre las actividades y participación de los estudiantes, para el mejor cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- g) Colaborar con los supervisores docentes en las supervisiones y evaluaciones periódicas de los estudiantes practicantes dentro de la comunidad, institución o empresa.
- h) Considerando que los trabajos realizados por el estudiante participante en el Programa de EPS final, son realizados y supervisados con una alta calidad académica, la empresa podrá otorgar una donación a la Facultad de Ingeniería, consistente en equipo técnico, audiovisual, para laboratorio u otro inherente al área de aplicación de la Ingeniería. (Ref. Estatuto de la Universidad, Artículo 30 inciso o).
- i) Proporcionar un estipendio económico a los estudiantes para sufragar los gastos mínimos en que se incurra durante el desarrollo de la práctica, la cual queda a

***DEPARTAMENTO DE EPS***

*ciudad universitaria, Zona 12. Tel. 24423509, <http://sitios.ingenieria-usac.edu.gt/eps/>*

discreción de la comunidad, institución **Si los requerimientos y/o necesidades a desarrollar son otorgados para fines de una comunidad o institución pública con proyección social.**

- j) Establecer convenio de cooperación con la Facultad de Ingeniería.

**ARTÍCULO 16º. RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE DE EPS COMO TRABAJO DE GRADUACION:** El estudiante participante en el Programa de EPS Final debe realizar, en el transcurso del mismo, las siguientes actividades:

- a) Participación completa en el seminario de inducción al EPS, en el cual se le amplía la información del EPS, así como el desarrollo de un taller práctico sobre la elaboración de Anteproyectos de EPS.
- b) Desarrollo de un perfil de un proyecto, que incluya información sobre una comunidad, institución o empresa donde exista oportunidad de realizar una práctica profesional en la rama académica del estudiante, información del proyecto a realizar, así como una descripción general de las fases que se desarrollarán en el transcurso del proyecto.
- c) Someter dicho perfil a una evaluación realizada por el Encargado de Área, el Coordinador de la EPS y Dirección de Escuela, para determinar en común acuerdo la viabilidad del proyecto propuesto.
- d) Dedicar un tiempo comprendido entre dos y tres semanas, para realizar un diagnóstico en el área del proyecto, que de a conocer la situación actual del mismo y que sirva de base para definir los planes y técnicas de Ingeniería que darán solución a la problemática encontrada.
- e) Elaborar un anteproyecto de EPS, con sus componentes mínimos, después de un tiempo máximo de un mes de estar incorporado a la práctica.
- f) Elaborar informes mensuales del desarrollo de su práctica en las tres fases que lo integran. Dichos informes deben presentarse por escrito y luego expuestos al asesor-supervisor docente a cargo, para su revisión y correcciones, si fueran necesarias.
- g) Revisar periódicamente y al final de la práctica el plan de trabajo aprobado, para que cuando éste sea completado, se clausure oficialmente la práctica y el estudiante se desligue de su compromiso de asistencia a la comunidad, institución o empresa y se dedique a la preparación de su informe final.
- h) Presentar al supervisor docente a cargo, el informe final de la práctica, con las características del formato de trabajo de graduación de la Facultad de Ingeniería y con el contenido aprobado en el Anteproyecto de EPS.
- i) Cumplir con el Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado (EPS) de la Facultad de Ingeniería.

#### CAPÍTULO IV

##### ASIGNACIÓN DE ESTUDIANTES DE EPS DE TRABAJO DE GRADUACION A LAS COMUNIDADES, INSTITUCIONES O EMPRESAS

**ARTÍCULO 17º. DE LA ASIGNACIÓN DEL EPS :** Los criterios a seguir para asignar a los estudiantes son los siguientes:

- a) Se clasificará a los estudiantes según su promedio de notas.
- b) Si el promedio es mayor que 70 puntos, el estudiante podrá elegir del listado de comunidades, instituciones o empresas que tenga la Unidad de EPS, el lugar para

##### **DEPARTAMENTO DE EPS**

*ciudad universitaria, Zona 12. Tel. 24423509, <http://sitios.ingenieria-usac.edu.gt/eps/>*

- realizar su EPS, caso contrario será asignado por la Unidad de EPS, a través del Encargado de Área.
- c) El Encargado de Área verificará en el currículo del estudiante, si tiene experiencia en el área de aplicación del proyecto para confirmar la asignación del estudiante al proyecto elegido (esto aplicará en casos que así lo requieran).

#### CAPÍTULO V APROBACIÓN DE PROYECTOS DE GRADUACION DE EPS

**ARTÍCULO 18º. DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO:** La aprobación de proyectos para EPS podrá hacerse cuando las comunidades, instituciones o empresas manifiestan su interés en aceptar estudiantes para el Programa de EPS, debiendo presentar lo siguiente:

- a) Carta de solicitud de estudiantes del EPS.
- b) Listado de posibles proyectos a desarrollar
- c) Establecer convenio entre ambas instituciones (fuente de la práctica y la Facultad de Ingeniería)

#### CAPÍTULO VI EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE EPS DE GRADUACION

**ARTÍCULO 19º. DEL PROTOCOLO:** Durante el primer mes de realización del EPS, el estudiante deberá someter su proyecto para la aprobación de la Dirección de Escuela respectiva.

**ARTÍCULO 20º. DEL INFORME PARCIAL:** El estudiante debe entregar informes parciales del avance de su proyecto de forma mensual. Dichos informes deben presentarse de forma escrita y verbal, en reunión programada por los asesores-supervisores, y deben contener lo siguiente:

- a) Un documento que contenga el avance mensual del proyecto en sus tres fases, conforme a la planificación que realice el asesor-supervisor conjuntamente con el estudiante.
- b) El contenido debe estar basado en el plan de trabajo propuesto en el anteproyecto, específicamente en las acciones o actividades a realizar, tanto programadas como las no programadas, presentando para cada una de ellas y para cada fase:
  - b.1) Ejecución de la acción o actividad.
  - b.2) Auto-evaluación o grado de avance en que se encuentra la actividad.
  - b.3) Resultados obtenidos al realizar la actividad (no debe incluirse aspectos teóricos).
  - b.4) Adjuntar las hojas de control de actividades semanales, con las firmas y sellos respectivos, hasta esa fecha.

**ARTÍCULO 21º. DEL INFORME FINAL:** Al finalizar el contenido del plan de trabajo propuesto en el anteproyecto de EPS, el estudiante debe realizar lo siguiente:

- a) Se fija como tiempo máximo para la entrega del informe final del EPS treinta (30) días calendario, a partir de la clausura oficial del proyecto.



- b) Se fija como tiempo máximo para la entrega de las Correcciones realizadas al informe final treinta (30) días calendario, a partir de la devolución del mismo al estudiante.
- c) Revisar el plan de trabajo y el contenido propuesto para el informe final y determinar si se cumplió con los objetivos y alcances definidos en el mismo y si se posee la información suficiente para preparar dicho informe. Si por las características del proyecto se hace necesario modificar o ampliar el índice propuesto, deberá justificarse dichos cambios para su aprobación final.
- d) Aprobado el informe final, el supervisor extiende una carta, como asesor del proyecto, dirigida a la Coordinación de EPS, para su revisión, quien emitirá dictamen.
- e) Luego de la aprobación por parte del Coordinador de EPS, este dirige carta al Director de la Escuela respectiva, dando su conformidad del contenido, seguidamente; el Director de la Escuela revisa el contenido del informe final, en un plazo máximo de 10 días, dando o no su aprobación.

**ARTÍCULO 22º. PARA LA EVALUACIÓN FINAL DEL PROGRAMA DE EPS:  
(Como sustituto del Examen Técnico Profesional, para proyectos de duración de seis meses)**

La evaluación final del contenido del proyecto como sustituto del Examen Técnico Profesional, para proyectos de duración de seis meses, se seguirá el procedimiento que se describe:

- a) El estudiante traslada el original del informe final a la Dirección de la Escuela respectiva, adjuntando la Constancia extendida por la Oficina de Control Académico y la carta de solicitud de evaluación final, que indica la fecha y la terna examinadora del proyecto.
- b) La Evaluación Final se realiza con la terna nombrada para el efecto, enmarcándose la misma en el contenido en las áreas del conocimiento de la Ingeniería utilizadas para desarrollar el proyecto, para lo cual, deberá realizar una presentación y defensa del mismo.
- c) La Terna deberá ser nombrada por el Director de Escuela y en la misma debe figurar: Director de Escuela o su representante, el asesor-supervisor, y el Director de EPS o su representante.
- d) Si la evaluación es aprobada, se procede con el trámite de graduación.
- e) Si la evaluación no es aprobada, el estudiante solicitará una nueva evaluación después de tres meses.

**CAPÍTULO VII**

**ASIGNACIÓN DE ESTUDIANTES DE EPS COMO SUSTITUCION DEL EXAMEN TECNICO PROFESIONAL  
O PRIVADO EN LA FACULTAD DE INGENIERIA Y/O EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE  
GUATEMALA**

**ARTÍCULO 23º. DE LA ASIGNACIÓN DEL EPS :** Los criterios a seguir para asignar a los estudiantes son los siguientes:

- a) Se clasificará a los estudiantes según su promedio de notas.
- b) Si el promedio es mayor que 70 puntos, el estudiante podrá elegir del listado de proyectos a ejecutar dentro de la Facultad de Ingeniería y en la Universidad de

**DEPARTAMENTO DE EPS**  
*ciudad universitaria, Zona 12. Tel. 24423509, <http://sitios.ingenieria-usac.edu.gt/eps/>*

San Carlos en General, caso contrario será asignado por la Unidad de EPS, a través del Encargado de Área.

- c) El Encargado de Área verificará en el currículo del estudiante, si tiene experiencia en el área de aplicación del proyecto para confirmar la asignación del estudiante al proyecto elegido (esto aplicará en casos que así lo requieran).

**ARTÍCULO 24º. DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO:** Las Unidades Académicas o dependencias de la Universidad de San Carlos de Guatemala deberán manifestar su interés en aceptar estudiantes para el Programa de EPS, debiendo presentar lo siguiente:

- d) Carta de solicitud de estudiantes del EPS dirigido a la Junta Directiva de la Facultad.
- e) Listado de posibles proyectos a desarrollar y nombramiento de los coordinadores o encargados del proyecto.
- f) Establecer convenio entre ambas instituciones o dependencias (fuente de la práctica y la Facultad de Ingeniería) a través de cartas de cooperación con la Decanatura de la Facultad de Ingeniería.

**ARTÍCULO 25º. DEL INFORME PARCIAL:** El estudiante debe entregar un informe parcial después de un mes de haber iniciado el proyecto, detallando el avance de su proyecto. Dicho informe deberá presentarse de forma escrita y verbal, en reunión programada con el Encargado de Área y el Coordinador nombrado por la fuente de la práctica.

El contenido debe estar basado en el plan de trabajo propuesto en el proyecto, específicamente en las acciones o actividades a realizar, tanto programadas como las no programadas, presentando para cada una de ellas y para cada fase:

Ejecución de la acción o actividad., Autoevaluación o grado de avance en que se encuentra la actividad, Resultados obtenidos al realizar la actividad (no debe incluirse aspectos teóricos), Adjuntar las hojas de control de actividades semanales, con las firmas y sellos respectivos, hasta esa fecha.

**ARTÍCULO 26º. DEL INFORME FINAL: Al finalizar el contenido del plan de trabajo propuesto en el proyecto de EPS como sustitución del Examen Técnico Profesional o Examen Privado, el estudiante debe realizar lo siguiente:**

- a) Se fija como tiempo máximo para la entrega del informe final del EPS treinta (30) días calendario, a partir de la clausura oficial del proyecto.**
- b) Deberá presentar constancia de la Facultad de Ingeniería, unidades académicas o dependencia de la Universidad de San Carlos donde se manifieste por escrito entera satisfacción del proyecto realizado.
- c) Aprobado el informe final, el Encargado de Área extiende una carta, dirigida a la Dirección de Escuela y Coordinación de EPS, para su revisión y conocimiento final.**
- d) El estudiante traslada el original del informe final a la Dirección de la Escuela respectiva, adjuntando la Constancia extendida por la Oficina de Control Académico y la constancia de la Facultad de Ingeniería, unidad académica o dependencia de la Universidad donde manifiesta por escrito la satisfacción del proyecto realizado.

**DEPARTAMENTO DE EPS**

*ciudad universitaria, Zona 12. Tel. 24423509, <http://sitios.ingenieria-usac.edu.gt/eps/>*

- e) El acta de Examen de Técnico Profesional deberá ser firmado la terna conformada por el Director de Escuela o su representante, el Director de EPS o su representante y el Asesor- Supervisor.

#### CAPÍTULO VIII

##### REGIMEN DISCIPLINARIO PARA EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES

**ARTÍCULO 27º. PERMISOS O AUSENCIAS DEL ESTUDIANTE:** Cuando el estudiante deba ausentarse de la comunidad, institución o empresa para atender asuntos personales urgentes o de tipo académico, en el tiempo programado en el Proyecto de Graduación debe solicitar el permiso correspondiente a las autoridades de la misma, y notificar por escrito y verbalmente al supervisor responsable de su proyecto. Si por alguna emergencia, el estudiante no puede cumplir con lo indicado, deberá justificar por escrito los motivos, y obtener los avales anteriores.

**ARTÍCULO 28º. NORMAS GENERALES DE LOS PROGRAMAS DE EPS:** Son normas generales que rigen el desarrollo del programa de EPS y los resultados producto de la práctica, las siguientes: Cualquier actividad estudiantil y docente que desvirtúe los objetivos del programa de EPS contrario a lo establecido en este Normativo, en las Leyes y Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y de las Leyes de la República de Guatemala para el caso de las comunidades, en las Normas de la Institución o empresa fuente de Práctica, quedará sujeto a las sanciones que se establecen en los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

**ARTÍCULO 29º. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS:** Las faltas por parte del estudiante se clasifican en falta leve y falta grave.

**ARTÍCULO 30º. FALTA LEVE:** se considera como falta leve:

- a) Entregar los informes parciales después del tiempo establecido.
- b) Ausentarse de la fuente de la práctica (comunidad, institución o empresa) sin haber obtenido el permiso correspondiente.
- c) Cuando el informe final y resultados productos del EPS no se entregue en un máximo de 60 días calendario la penalización será:
  - a) Retiro del Programa.
  - b) Suspensión de matrícula hasta por 2 años.
- d) Asistir tarde a cualesquiera de los eventos o reuniones programados, a los que sea citado formalmente (con nota o aviso verbal).

**ARTÍCULO 31º. FALTA GRAVE:** Se considera falta grave:

- a) Acumulación de tres (3) faltas leves.
- b) No asistir a cualesquiera de los eventos y reuniones programados sin presentar justificación, a los que haya sido citado formalmente (con nota o aviso verbal).
- c) Incumplimiento con la jornada de tiempo de trabajo programada en el proyecto de EPS
- d) Inconformidad o quejas por parte de las autoridades de la fuente de práctica (comunidad, institución o empresa) por el comportamiento de los estudiantes o por la calidad de los productos resultado del EPS.

#### **DEPARTAMENTO DE EPS**

*ciudad universitaria, Zona 12. Tel. 24423509, <http://sitios.ingenieria-usac.edu.gt/eps/>*

- e) Irrespeto o no acatamiento de las Leyes y Normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala y/o de la fuente de práctica (comunidad, institución o empresa) y de la Sociedad guatemalteca.

**ARTÍCULO 32º. RETIRO DEL PROGRAMA DE EPS:** Son faltas que ameritan EL RETIRO del estudiante del programa de EPS, calificadas conjuntamente por el supervisor docente y las autoridades de la fuente de práctica (comunidad, institución o empresa), las siguientes:

- a) Cuando acumule tres (3) faltas graves.
- b) Cuando la participación en la ejecución de los trabajos sea marcadamente deficiente.
- c) Cuando la conducta durante el desarrollo de las actividades sea reprobable, ya sea por incapacidad técnica o por falta de ética.
- d) Cuando sea comprobado el abandono definitivo a la fuente de práctica.
- e) A la segunda vez, que no se encuentre al estudiante en la fuente de práctica al realizar la visita de supervisión; sin justificación.
- f) Por hacer representaciones oficiales sin previa autorización del programa o usurpación de calidad.
- g) La Coordinación de EPS trasladará los casos que ameriten la intervención de la Junta Directiva de la Facultad, y será este órgano quien emita la sanción que corresponda.

**ARTÍCULO 33º. SUSPENSIÓN DEL EPS:** El EPS será suspendido en los siguientes casos:

- a) Cuando la Facultad de Ingeniería o la fuente de la práctica lo solicite.
- b) A solicitud del estudiante con plena justificación.

En cualquiera de los casos anteriores el estudiante será reubicado en otro proyecto.

#### CAPÍTULO IX DE LAS DISPOSICIONES FINALES

**ARTÍCULO 34º. DE LA REVISIÓN DEL NORMATIVO:** El presente normativo deberá ser revisado y actualizado por lo menos cada dos años por una comisión nombrada por Junta Directiva.

**ARTÍCULO 35º. DE LOS CASOS NO PREVISTOS:** Los casos no previstos en este normativo, serán resueltos por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, conservando los principios enunciados en el Normativo de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ingeniería.

**ARTÍCULO 36º. DEROGATORIA:** Se derogan todas las disposiciones anteriores a la presente emitidas por Junta Directiva en relación al EPS.

**ARTÍCULO 37º. VIGENCIA:** El presente normativo entrará en vigencia a partir de Enero de 2006.

**ARTÍCULO 38º.** Se establece como tiempo máximo para obtener las cartas de aprobación del informe final de EPS, un año calendario posterior a la finalización oficial del programa de EPS en el que participe el estudiante, de lo contrario se procederá a invalidar dicho programa, y el estudiante tendrá que buscar otra alternativa de graduación y/o someterse a un nuevo programa de EPS.

**ARTÍCULO 39º.** Todos los estudiantes que se incorporaron al programa de EPS antes del 2009 y que:

- a. No tienen aprobado su anteproyecto, tienen hasta el primer semestre de 2010 para solventar dicha situación, de lo contrario se invalidará dicho EPS.
- b. Si tienen aprobado su anteproyecto, deben cumplir con lo establecido en el Artículo 38º.

Autorizado en el punto Cuarto, inciso 4.2 del Acta 01-2006 de sesión celebrada el 17 de enero de 2006.

Modificaciones autorizadas en el punto Quinto, inciso 5.4 del Acta No. 40-2009 de sesión celebrada el 23 de noviembre de 2009 y punto Cuarto, inciso 4.3 del Acta No. 05-2010 de sesión celebrada el 21 de enero de 2010.